

**CONDICIONES DE ACTUACIÓN DE LA CLÍNICA EN EL PROGRAMA
STREET LAW**

1. La Clínica Jurídica ICADE presta un servicio de colaboración en materias jurídicas que es llevado a cabo por estudiantes del grado de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas que realizan Prácticas solidarias supervisados por un tutor.
2. La finalidad de la Clínica Jurídica ICADE es la formación integral del estudiante y su objeto es exclusivamente docente y social.
3. La colaboración jurídica ofrecida por la Clínica Jurídica ICADE tiene un carácter totalmente gratuito.
4. El Programa Street Law de la Clínica Jurídica ICADE consiste en un servicio de orientación jurídica, prestado por los estudiantes, dirigido a personas en situación de riesgo o exclusión social. En el marco del Programa los alumnos, supervisados por un tutor, prepararán un tema jurídico de impacto social, darán un máximo de cinco charlas sobre el mismo en los lugares que la Clínica designe y, posteriormente atenderán las consultas que se les hagan, ya sea de forma presencial ya sea a través del consultorio on-line.
5. Los estudiantes, actuando siempre con la mayor diligencia posible, se comprometen a elaborar el tema siguiendo las indicaciones del tutor, a dar las charlas que se concierten y a responder las consultas planteadas por los consultantes.
6. El tutor se compromete a guiar a los estudiantes en la labor de preparación y elaboración del tema y a supervisar que el resultado final sea correcto; a acudir a las charlas con los estudiantes, y, orientarles cuando tengan dudas sobre las consultas que se les hagan. En el marco del Programa no está prevista la defensa judicial de casos. Si el tutor, actuando pro bono, decide representar algún caso de los consultados, dicha representación quedaría al margen del Programa. El tutor se compromete a no utilizar el Programa como fuente de conocimiento de potenciales consultantes para su actividad profesional.
7. La documentación recibida del consultante estará siempre a disposición de éste, no pudiendo en ningún caso los estudiantes y tutores retenerla, sin perjuicio de su utilización para la evacuación de la consulta.
8. Los estudiantes y tutores tratarán y utilizarán sólo aquellos datos personales que sean necesarios para el desarrollo de sus respectivas funciones, quedando obligados a seguir las instrucciones fijadas por quien realiza la consulta en todo lo que respecta al tratamiento de los mismos, no pudiendo utilizar y/o tratar dichos datos para fines distintos de los expresamente indicados.

Los estudiantes y los tutores quedan obligados al cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que tengan o hayan tenido

acceso durante o como consecuencia de las consultas, teniendo dicho deber de secreto una duración de quince años desde la terminación de la misma.

Asimismo los estudiantes y los tutores quedan obligados a tratar dichos datos confidencialmente, quedando expresamente prohibida cualquier tipo de comunicación, cesión, transferencia, almacenamiento, envío o entrega, no autorizadas expresamente, de cualquiera de los datos personales a los que tenga o haya tenido acceso en las consultas, tanto en formato físico como electrónico. Tampoco podrán grabar datos personales en disquete u otros soportes magnéticos, ni su impresión.

El deber de secreto y confidencialidad recogido en la presente cláusula subsistirá durante los quince años siguientes a la realización de las consultas.

Los estudiantes y los tutores adoptarán las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, sustracción, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En cualquier caso, será de aplicación a la relación contemplada en este documento la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

9. Los derechos morales de la propiedad intelectual y los derechos de explotación que se puedan derivar de la elaboración de los temas, y la resolución de las consultas, pertenecen a los estudiantes autores de los mismos, debiendo constar la participación del tutor, salvo que éste manifestara su interés en no aparecer mencionado, para lo cual deberá ser consultado con antelación. Los datos de carácter personal que pudieran aparecer en la resolución de las consultas que se difundan serán eliminados para garantizar la confidencialidad, así como las referencias y los datos de quien realiza la consulta, salvo que éste lo autorizara expresamente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Clínica Jurídica ICADE podrá hacer uso de dichos materiales para finalidades académicas, ya sea mediante su incorporación en la página web de la Clínica Jurídica, dentro de la web de la Universidad Pontificia Comillas, o mediante su utilización en el ámbito docente, comprometiéndose a hacer mención de los autores de la misma y de la participación del tutor.

10. Por el presente documento los estudiantes y los tutores, de acuerdo con lo contemplado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dan su consentimiento para que sus datos sean incluidos en un fichero de alto nivel de seguridad y automatizado para realizar las gestiones propias de la Clínica Jurídica ICADE, y declaran estar informados de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y a ejercitarlos mediante solicitud dirigida a Secretaría General en c/ Alberto Aguilera, 23 (28015 Madrid) o a prodatos@secretaria.upcomillas.es

En Madrid a de de 201

En prueba del conocimiento y aceptación del contenido de estas condiciones los participantes en el **Street Law xxxxx** lo formalizan con su firma.

Directora de la Clínica	M ^a Concepción Molina Blázquez	
Tutor		
Estudiante 1		
Estudiante 2		